



Buenos Aires, 15 de marzo de 2023

RES. CM N° 28/2023

VISTO:

El TEA A-01-00003643-5/2023, el Dictamen de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada, el Sr. Consejero, Dr. Rodolfo Ariza Clerici, acompaña un proyecto de creación de una Mesa de Trabajo en materia de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos con el objetivo de abordar la problemática penitenciaria y establecer una instancia de diálogo institucional, con la coordinación del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la creación de esta Mesa, estará enfocada a establecer un ámbito que permita conectar las inquietudes y las necesidades que, en materia penitenciaria, surgen del seno de las reuniones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Nación, en particular, las relacionadas con las nuevas competencias penales y su impacto en el sistema penitenciario.

Que la actividad estará dirigida a consolidar un espacio de trabajo coherente con las pautas y con los “Principios y las Líneas de Acción Necesarias para el diseño de una Política Penitenciaria para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” establecidas por este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. N° 161/2009).

Que, en este sentido, en el marco de la Comisión de Transferencia se elaboró el Informe de la Comisión de Trabajo del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 103/2021).

Que, el Informe aludido puso de manifiesto que, las nuevas competencias penales implican delitos con mayores niveles de prisionización y que, por lo tanto, se produjo un natural aumento de la cantidad de personas privadas de su libertad a disposición de los jueces y de las juezas del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que, en este aspecto, el Informe de la Comisión coincidió en forma unánime en que el panorama que hoy tiene la justicia local respecto de este tema es



preocupante y que, en el mes de Febrero de 2022, había casi un 32% más de personas detenidas que en el mes de Diciembre de 2020, y que, si este número, es comparado con las personas detenidas que había en el mes de Diciembre de 2012, el incremento de personas detenidas ha sido del 557%.

Que, a esta cuestión, el Informe de la Comisión, anuda la incidencia del alojamiento de personas detenidas en alcaidías y en comisarías de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo número se incrementó sensiblemente a partir de la pandemia de COVID-19, como así también a partir de la dificultad para conseguir cupos de ingresos en las distintas unidades penitenciarias. Que, sin perjuicio del Habeas Corpus resuelto por la Dra. Carla Cavaliere en el caso N° 11.660/2020 -del Juzgado PPJCyF N° 3- en el cual se ordenó el desalojo completo de todas las personas alojadas y su reubicación en unidades del Servicio Penitenciario Federal, la gran mayoría se encuentra detenida a disposición de la justicia nacional, al carecer la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de un servicio penitenciario y de unidades propias, lo cual impacta en la posibilidad de gestionar la situación de las personas privadas de su libertad de un modo acorde a sus derechos fundamentales.

Que, finalmente, del Informe de la Comisión, surge que los datos producidos por la Dirección del Servicio Penitenciario Federal, no contemplan ni contabilizan las personas detenidas a disposición de los jueces y de las juezas del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas que están alojados en alcaidías de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni aquellos que están alojados en unidades dependientes de otros servicios penitenciarios, ni a las personas que están cumpliendo arresto domiciliario.

Que, el Informe pone de manifiesto la importancia de poder contar, en el ámbito de la Comisión con más datos y con mejor información como para poder efectuar el seguimiento y el monitoreo de la situación.

Que, esta información empírica resulta clave para poder realizar un diagnóstico y, por lo tanto, evaluar, cuales son las necesidades inmediatas y futuras, en materia penitenciaria. Ello, de forma tal de poder estimar los costos, proyectar el gasto y evaluar el impacto presupuestario de una política penitenciaria para la ciudad.

Que, en esta dirección, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avanzó en la creación del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos con funciones concretas y con áreas específicas (Res. Presidencia N° 1301/2022).

Que, entre las tareas asignadas al Observatorio, se encuentra la de elaborar la estadísticas respecto de los internos alojados en el Servicio Penitenciario Federal en virtud de competencias jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (art. 6, inciso e) de la Res. Presidencia N° 1301/2022).



Que, a su vez, se le encomendó la función de elaborar y de administrar un registro estadístico y de recopilar la información sensible que resulte de los protocolos de actuación y de relevamiento sobre Gestión Penitenciaria en el ámbito jurisdiccional local (art. 4, inciso c) de la Res. Presidencia N° 1301/2022).

Que, finalmente, se dispuso la participación de dicho Observatorio en la “Mesa de enlace” de Políticas Penitenciarias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 3, inciso a) de la Res. Presidencia N° 1301/2022).

Que, el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos, se encuentra bajo la órbita de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1 de la Res. Presidencia N° 1301/2022) y por ende, resulta propicio la constitución de una Mesa de Trabajo penitenciaria en el ámbito de la Comisión.

Que, el plan de acción de la Mesa de Trabajo en materia de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos tendrá como objetivo crear una instancia de diálogo directo y una agenda de trabajo con el ámbito jurisdiccional, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, como así también con las áreas oficiales y gubernamentales y del ámbito académico, cuya actuación tenga una concreta relación e incidencia, como es el caso de la Subsecretaría de Justicia de la Ciudad, la Procuración Penitenciaria, el Servicio Penitenciario Federal y el Comité Nacional para la prevención de la tortura y sus mecanismos locales.

Que, en dicho marco, resulta imprescindible poder recopilar y recabar, a través del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos, la información estadística de las personas que se encuentran cumpliendo una condena a una pena privativa de la libertad, a disposición de los jueces y las juezas del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas. Que, en ese sentido, es de suma importancia poder contar, adicionalmente, con la información relacionada con la cantidad de personas que se encuentran privadas de su libertad por la imposición de una medida cautelar de prisión preventiva.

Que, a su vez, dicha Mesa no solo se encuentra dirigida a recopilar y a recabar, a través del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos, la información estadística sino que además, se encuentra dirigida a efectuar un diagnóstico y a elaborar estrategias para una mejor administración de los recursos.

Que, esta Mesa se encuentra también orientada a elaborar propuestas, a efectuar un monitoreo, un seguimiento y a desarrollar un programa de trabajo que resulte acorde con los principios constitucionales básicos para la ejecución de la pena privativa de la libertad.



Que ello, con arreglo de la Constitución Nacional (art. 18), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 10.3), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 5.6), las “Reglas de Brasilia” (Regla 22), las “Reglas Mínimas para el Tratamientos de Reclusos”, las “Reglas de Mandela”, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 24.660 y los “Principios y las Líneas de Acción Necesarias para el diseño de una Política Penitenciaria para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. N° 161/2009).

Que la coordinación de la mencionada Mesa estará a cargo del Consejero Dr. Rodolfo Ariza Clerici, facultándole, de considerarlo necesario, la incorporación de nuevos miembros a la Mesa de Trabajo, así como de la apertura del temario de las problemáticas a debatir y su respectivo cronograma.

Que a su vez, en relación a las particularidades de cada una de las acciones a realizar, es necesaria la inclusión de la Dra. Anabella Ruth Hers Cabral, quién ha venido coordinado el Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias (Res. CM N° 235/2018) y, en la actualidad, se desempeña como Directora General a cargo del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1301/2022) para que se desempeñe como co-coordinadora de la Mesa, a fin de cumplir la función como nexos con otros organismos del sistema penitenciario.

Que en ejercicio de dichas facultades, la mencionada Comisión emitió el Dictamen N° 1/2023, propuso aprobar la realización de la Mesa de Trabajo en cuestión y solicitar al Plenario que autorice su realización, delegando su coordinación en el Consejero Dr. Rodolfo Ariza Clerici.

Que la referida Comisión manifestó que la propuesta acompañada no implica la ampliación en ningún modo de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en consecuencia, no generara impacto presupuestario, erogación o costo adicional alguno para el organismo.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la Comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Artículo 1º: Aprobar la creación de una Mesa de Trabajo en materia de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos por las razones expuestas en los considerandos

Artículo 2º: Encomendar al Consejero y Juez de Primera Instancia del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Rodolfo Ariza Clerici, la coordinación de la actividad aprobada en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Extender la invitación a participar de la Mesa de Trabajo en materia de Políticas Penitenciarias a los Consejeros/as del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 28/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

